

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 88.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 11)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3348.

Núm. 84.

Don Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Juan Alcántara Marqués, vecino de Belmez, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 2 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Esperanza*, de mineral cobalto y otros, sita en el término de Hornachuelos y sitio que llaman Vega del Caracol, dehesa de las Mesas y Adelfilla, terreno inculto de la señora viuda de don Francisco Gómez; que linda por Norte con la dehesa de Adelfilla, por Sur con la de las Mesas, al E. con dicha dehesa y al Oeste con la de Adelfilla, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un socabón antiguo, que se halla en la margen izquierda del río Venajarafe y á distancia de unos diez metros de su cauce, encontrándose también dicho socabón junto al camino de la Adelfilla á Zahabara. Desde él se medirán en dirección N. 100 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda en dirección O. se medirán 300 metros fijándose la segunda; de segunda á tercera en dirección Sur 200 metros, fijándose la tercera; de tercera á cuarta

en dirección E. se medirán 600 metros, fijándose la cuarta; de cuarta á quinta en dirección N. se medirán 200 metros y se fijará la quinta; de quinta á primera en dirección O. se medirán 300 metros con lo que queda cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Agosto de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Circular número 82

El día 4 del actual se le extravió del sitio denominado "Alcachofares", la caballería que á continuación se expresa, á don Juan M. Ramirez Orellana, vecino de Antequera.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida la pondrán con las personas en cuyo poder se encuentre á disposición del Juzgado, si no hubieren constar en el acto su legitima procedencia.

Córdoba 11 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de la caballería

Una mula castaña clara, más de la marca, de 6 años y con el hierro J. N. en la culata y tabla derecha del pescuezo.

ADMINISTRACION de Impuestos y Propiedades de la provincia de Córdoba

Núm. 85

Edicto

Por medio del presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, á D. José Augusto Mo-

rente, Administrador que fué de Contribuciones y rentas de esta provincia al objeto de darle á conocer el fallo dictado en 25 de Mayo último por el Tribunal de Cuentas del Reino, sobre las cuentas de Rentas públicas por valores de Aduanas, correspondientes á la ampliación del primer semestre del año económico de 1881 á 82.

Córdoba 9 de Agosto de 1892.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Luis Vich.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 86

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 17 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Aceite: de 2.ª, bueno y claro.
Petróleo: de 1.ª clase.
Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.
Jabón: de aceite de oliva.
Leña: de olivo y completamente seca.
Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 9 de Agosto de 1892.—El Administrador, Juan Díez Sotillo.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Inspector, Rafael Delgado.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 17 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad, ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de primera clase.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplee para alimento del ganado en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 9 de Agosto de 1892.—El Administrador, Juan Díez Sotillo.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Inspector, Rafael Delgado.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Número 87.

Anuncio

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

ARTÍCULOS Y CONDICIONES DE CADA UNO

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 8 de Agosto de 1892.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Eduardo Altolaguirre.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

BENEFICENCIA

Número 88

En atención á haberse verificado dos subastas para adquirir los artículos de consumo con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el año económico de 1892 á 1893, sin que haya habido postores para los artículos que á continuación se expresan; la Comisión provincial ha acordado celebrar un concurso en el despacho de esta Vicepresidencia, el cual tendrá lugar á los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y si resultase ser día feriado, se verificará al siguiente inmediato, á la una de su tarde, oyéndose las proposiciones que se hagan para el abastecimiento de los mismos, prefiriéndose en todo caso las más económicas, á partir de los precios del mercado, que á continuación se consignan y debiendo ajustarse los proponentes al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado respectivo de esta Excm. Diputación provincial, pudiendo consultarlo en el acto cuantos interesados lo deseen.

CONCEPTOS	Unidades	Total de unidades	Precio Pts. Cts.	IMPORTE Ptas. Ctms.
HOSPITAL DE AGUDOS				
Pan	kilogramos	60000	36	21600
Carne	"	22000	1 75	38500
Arroz	"	3500	57	1995
Aceitunas	hectólitros	15	15	225
Bacalao	kilogramos	700	1 12	784
Bizcochos	"	800	2 45	1960
Chocolate	"	2000	2 25	4500
Garbanzos	litros	10800	40	4320
Tocino	kilogramos	4000	2 25	9000
Jamón	"	1200	3	3600
Patatas	"	8500	15	1275
Lomo	"	300	2	600
Vino	litros	6000	87	5220
Almidón	kilogramos	50	1	50
Almendras	"	50	3 50	175
Jabón	"	2500	61	1525
Manteca de cerdo	"	200	1 75	350
Petróleo	"	1500	97	1455
Azúcar	"	2500	1	2500
Cera en velas	"	75	5	375
Fideos	"	500	61	305
Sal	litros	2500	10	250
Paja de escaña	carradas	50	25	1250
Café	kilogramos	500	6	300
Thé	"	10	7	70
Total				102184
HOSPITAL DE CRÓNICOS				
Pan	kilogramos	23000	36	8280
Carne	"	9600	1 75	16800
Tocino	"	1116	2 25	2511
Jamón	"	372	3	1116
Pajarillas	"	70	3 50	105
Lomo	"	112	2	224
Manteca de cerdo	"	100	1 75	175
Bacalao	litros	140	1 12	156 80
Garbanzos	kilogramos	3264	40	1305 60
Arroz	"	252	57	143 64
Fideos	"	180	61	109 80
Patatas	litros	5000	15	750
Judías secas	kilogramos	250	50	125
Chocolate	"	640	2 25	1440
Bizcochos	litros	100	2 45	245
Vino	"	3000	87	2610
Sal común	kilogramos	500	10	50
Cebollas	ristras	276	15	41 40
Ajos	kilogramos	36	1	36
Café	"	21	6	144
Thé	"	20	7	140
Azúcar	"	830	1	830
Almendras dulces	"	20	3 50	70
Almidón	hectólitros	60	1	60
Aceitunas	"	4	15	60
Verdura	millares			365
Naranjas	kilogramos	2	50	100
Jabón	"	720	61	439 20
Petróleo	q. métricos	264	97	256 08
Leña seca	kilogramos	84	2	168
Cera labrada	"	30	5	150
Bujas extearina	litros	18	2	36
Cebada	carradas	1320	13	171 60
Paja	"	3	25	75
Total				39289 12

CASA SOCORRO HOSPICIO				
Pan	kilogramos	106264	36	38255 04
Carne	"	8286	1 75	14500 50
Tocino	"	11290	2 25	25402 50
Jamón	"	383	3	1149
Lomo	"	570	2	1140
Pajarillas	"	1140	1 50	1710
Manteca	"	312	1 75	564
Bacalao	"	520	1 12	582 40
Patatas	"	13465	15	2019 75
Arroz	"	3110	57	1772 70
Chocolate	"	674	2 25	1516 50
Fideos	"	674	61	411 14
Cebollas	"	674	15	101 10
Café	"	32	6	192
Aceitunas	hectólitros	65	15	975
Vino	litros	2900	87	2523
Judías secas	"	1686	50	843
Garbanzos	"	15743	40	6297 20
Sal común	"	2900	10	290
Ajos	ristras	64	1	64
Naranjas	millares	54	50	2700
Granadas	"	30	35	1050
Petróleo	kilogramos	1900	97	1843
Fósforos	gruesas	10	6	60
Total				105961 88

CASA CENTRAL DE EXPOSITOS				
Pan	kilogramos	28800	36	10368
Carne	"	9500	1 75	16625
Jamón	"	600	3	1800
Mantanza	"	900	2	1800
Arroz	"	2800	57	1596
Fideos y sémola	"	400	61	244
Bacalao	"	550	1 12	616
Azúcar	"	960	1	960
Almendras	"	60	3 50	210
Cebollas	"	600	15	90
Patatas	"	5000	15	750
Thé	"	15	7	105
Petróleo	"	400	97	388
Chocolate	"	800	2 25	1800
Bizcochos	"	250	2 45	612 50
Jabón	"	3600	61	2196
Tocino	"	1800	2 25	4050
Queso	"	80	1 75	140
Fruta	"	1000	25	250
Almidón	"	100	1	100
Vino	litros	3600	87	3132
Sal	"	2000	10	200
Aceitunas	lectólitros	44	15	660
Garbanzos	litros	4800	40	1920
Judías secas	"	1200	50	600
Aguardiente	"	200	1 75	350
Leche de burra	"	300	2 50	750
Idem de vaca	"	700	80	560
Carbón de cok	q. métricos	300	4 65	1395
Leña	"	250	2	500
Hortaliza	"		2	732
Ajos	ristras	100	1	100
Naranjas	millares	15	50	750
Granadas	"	10	35	350
Ceralabrada	kilogramos	125	4 75	600
Sosa cáustica	"	430	50	215
Palo de Jabón	"	10	1 50	15
Especias	"			350
Utensilios	"			1000
Extraordinario	"			600
Total				59479 50

Resumen

	Ptas. Ctms.
Importa el Hospital de Agudos	102184
Id. el id. de Crónicos	39289 12
Id. la Casa Socorro-Hospicio	105961 88
Id. la id. Central de Expositos	59479 50
Total general	306914 45

Cuyo concurso se anuncia al público, para general conocimiento.
Córdoba 6 de Agosto de 1892 — El Vicepresidente, García Cubero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

Número 89.

Relación de los débitos de los Ayuntamientos por reparto para cubrir el déficit provincial liquidados al 31 de Julio de 1892.

	Año de 1891 á 92. Pesetas.	Año de 1890 á 91 Pesetas.	Año de 1889 á 90. Pesetas.	Segunda ense- ñanza 1889 á 90 Pesetas.	Atrasos. Pesetas.
Adamúz		2579 31			27454 63
Aguilar	38013 72	25569 48	24594 29		198632 57
Alcaracejos	365 55	"	"		"
Almedinilla	1955 53	"	"		5779 94
Almodóvar	857 72	4021 32	5296 50		3293 88
Añora	"	"	"		"
Baena	6321 42	31724 85	28649 14	1600	99464 89
Belalcázar	"	"	"	"	"
Belmez	"	"	"	"	"
Benamejí	1486 15	429 15	8340 89	"	38643 68
Blazquez	759 67	580 31	845 22	35 22	310 18
Bujalance	8901 73	"	2991 17	"	14952 37
Cabra	11302 01	22724 45	19020 16	"	84947 32
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"
Carcabuey	"	"	"	"	"
Carlota	2195 66	"	"	161 94	19291 71
Carpio	"	"	"	"	36302 28
Castro del Río	21022 87	17707 49	24642 99	"	82423 12
Conquista	"	"	"	"	"
Córdoba	26294 91	7820 63	30480 89	"	207194 69
Doña Mencía	1424 39	"	"	"	"
Dos Torres	"	"	"	"	01
Encinas Reales	3031 43	"	1289 12	3	8845 83
Espejo	2438 81	1749 23	"	"	42 07
Espiel	"	"	3851 20	136 06	5675 36
Fernan Nuñez	3565 11	666 67	"	"	10138 80
Fuente la Lancha	270 88	"	165 31	"	1499 61
Fuente Obejuna	11394 97	7414 60	13276 10	"	40886 81
Fuente Palmera	"	"	"	"	"
Fuente Tojar	467 70	500	"	"	2499 60
Granjuela	100 99	292 80	"	"	30 27
Guadalcázar	1614 68	3459 90	1026 12	"	13 45
Guijo	408 98	"	198 68	"	1271 69
Hinojosa del Duque	12931 02	16862 39	11787 38	"	39381 95
Hornachuelos	3055 61	"	"	"	"
Iznajar	7423 97	7089 17	8388 02	"	11109 71
Lucena	57417 64	42261 47	29388 44	"	308006 42
Luque	3021 27	8247 32	7548 16	600	87120 34
Montalbán	"	510 96	4976 66	"	15529 05
Montemayor	"	"	"	"	"
Montilla	31812 28	"	"	"	112468 02
Montoro	"	"	"	"	"
Monturque	3154 25	1552 44	3653 18	"	12632 53
Nueva Carteya	"	"	722 09	"	"
Obejo	265 80	"	"	"	"
Palenciana	1507 54	"	"	"	"
Palma del Río	"	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"
Pedroche	03	"	"	"	"
Posadas	"	"	"	"	"
Pozoblanco	209 79	"	"	"	"
Priego	17413 49	4082 09	17848 42	"	128954 73
Puente Genil	22480 11	8370 22	13687 64	"	23173 53
Rambla	14274 45	502 08	13738 27	"	13196 03
Rute	12820 24	5245 28	7596 66	"	44494 71
San Sebastián de los Ballesteros	"	"	"	"	"
Santaella	3841 68	12082 35	11775 63	"	47716 80
Santa Eufemia	2004 60	2144 32	2189 57	"	12512 32
Torrecampo	1460 86	"	"	"	1122 36
Valenzuela	1843 07	276 08	"	"	9281 98
Valsequillo	1428 73	890 17	960 77	61 29	1066 75
Victoria	"	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"
Villafranca	"	"	3041 85	"	5701 02
Villaharta	122 12	520 74	506 07	"	2202 51
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	934 57	"	"	"	"
Villaralto	"	"	"	"	"
Villaviciosa	1407 56	"	"	"	"
Viso	"	"	"	"	"
Zuheros	1139 80	300	1881 14	3	165 10
	346165 36	238177 27	304357 73	2600 51	1765430 62

AYUNTAMIENTOS

Montoro

Núm. 81

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en el mes de Julio de 1892.

Sesión del 4

Presidencia del Sr. Teniente primero D. Cesáreo Verdejo Mónico

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aprobar otra cuenta de 40 pesetas 37 céntimos, valor de materiales adquiridos en Junio anterior, para reparar los empedrados y cloacas de las calles de la ciudad.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para Julio.

Abonar á D. Francisco Poblete Rodríguez, contratista de las obras de perforación de la Loma de Milla, mil novecientas una pesetas veinte y nueve céntimos, del veinte por ciento descontado de las certificaciones valoradas expedidas anteriormente por el Sr. Ingeniero director de dichas obras.

Idem al mismo tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesetas veinte y un céntimos á que asciende, según contrata, la última certificación librada por el mismo Sr. Ingeniero.

Aprobar la valoración de las obras de la reparación de la fuente de la Oliva, y que se le abone al contratista su importe.

Declarar incursos en el apremio de primer grado los contribuyentes deudores al impuesto de consumos en la parte montuosa del extrarradio, y nombrar Agente ejecutivo á D. Rafael Romero Cerezo, para la realización de las cuotas debidas por la vía ejecutiva.

Modificar el pliego de condiciones redactado para la adjudicación en pública subasta del servicio de limpieza de calles y plazas, ampliando por tres años el plazo de duración del contrato, y anunciar nueva licitación para el diez y seis de Julio.

Devolver á D. Antonio Pozuelo de los Santos y Francisco Mesa Madueño, los depósitos que constituyeran en las arcas municipales para responder del servicio del Alumbrado público y limpieza de calles y plazas, de que respectivamente fueron contratistas en el pasado ejercicio de 1891 á 92.

Sesión del 11

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder á Manuel García Molina, Francisco Sánchez Rosal y Francisco López García, el socorro domiciliario de quince pesetas á cada uno.

Quedar enterado de la aprobación dispensada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, al proyecto y expediente relativo al alumbrado eléctrico de la ciudad, y que pase á informe de la Comisión de Fomento para resolver en definitiva lo que proceda.

Quedar enterado de la circular del

Sr. Delegado de Hacienda, dándole las más expresivas gracias por tener saldado el cupo de consumos del presupuesto de 1891 á 92.

El más exacto cumplimiento de la Instrucción de treinta de Junio último, estableciendo el impuesto del uno por ciento sobre los pagos que se verifiquen por la Caja municipal durante el ejercicio de 1892 á 93.

Aprobar una cuenta de ciento ochenta pesetas cincuenta céntimos, favorablemente informada por la Comisión respectiva, de los jornales invertidos en la limpieza de la cloaca de la calle Domingo de Lara.

Exponer al público por el plazo de diez días la cuenta del Hospital de Jesús Nazareno, correspondiente á mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos.

Gratificar con ciento veinte y cinco pesetas al profesor de Instrucción primaria don Antonio Madrigal Grande, por los brillantes ejercicios hechos por los niños que asisten á su Escuela, en el acto de los exámenes anuales celebrados ante la Junta local en cuatro de citado Julio.

Sesión del 18

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Benítez Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Quedar enterado de la Ley fecha quince de Julio, por la que se manda incluir en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden de Pedro Abad á Adamuz y de Adamuz á Villanueva de Córdoba con un ramal al puente de Montoro sobre el Rio Guadalquivir.

Conceder á Miguel Cañas Barbado y Pedro Molina Vega, el socorro domiciliario á cada uno de quince pesetas.

Aprobar las cuentas de la recaudación del impuesto de consumos de los meses de Mayo y Junio últimos.

Idem otra de ciento noventa pesetas veinte y siete céntimos por el alquiler de edificios y material destinados á las oficinas y dependencia del impuesto de consumos en el mes de Mayo próximo pasado.

Anunciar el arriendo del barco de Arenoso establecido sobre el Rio Guadalquivir, por el resto del corriente ejercicio y todo el venidero de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, y renta anual en cada uno de ochocientos veinte y cinco pesetas.

Convertir en definitiva la adjudicación hecha á favor de Diego Calero Raigada, del servicio de la limpieza de calles y plazas.

Conceder á D. Martín Madueño Molina el derecho de establecer y explotar por su cuenta el alumbrado eléctrico público y particular de esta ciudad, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones presentado por el mismo.

Autorizar al Sr. Presidente para que disponga y haga realizar varias medidas higiénicas.

Sesión del 25

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Benítez Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder pensiones de diez pesetas en diferentes meses á veinte y siete individuos, para que costeen nodrizas que lacten sus respectivos hijos de corta edad.

Idem á Pedro Soriano Benítez el socorro domiciliario de quince pesetas.

Abonar á la Caja de Recluta de esta provincia, treinta y cinco pesetas ochenta céntimos para reintegrarle de los socorros suministrados durante los días de observación, á dos mozos que resultan inútiles.

Aprobar la cuenta del Hospital de Jesús Nazareno y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos legales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Junio, y que se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que se practique por el sistema de Administración, la apertura de una ventana en el edificio del Hospital de Jesús Nazareno.

Dividir en seis secciones los contribuyentes de este distrito, para sortear entre ellos los diez y ocho vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año económico.

El presente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de ocho del corriente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Montoro nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Benítez Romero

Villanueva del Rey

Núm. 90

A tenor de lo dispuesto por el artículo 33 de la instrucción de recaudadores, fecha 12 de Mayo de 1888, y á los efectos que determina el 42, se anuncia por el presente, que estando á cargo de este Ayuntamiento la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, con sus recargos municipales, correspondientes á su término municipal en el presente año económico, se ha acordado verificar en la Casa Capitular, la que debe realizarse en el primer trimestre del mismo, señalando al efecto los cinco días comprendidos desde el 10 al 14 del actual y horas de 9 á 12 de la mañana y 3 á 6 de la tarde, sin perjuicio de recibir hasta fin de mes en la misma oficina designada para la cobranza, sin recargo alguno, las cuotas de los contribuyentes que no las hubieren hecho efectivas en dicho primer plazo, en analogía con la concesión que dispensa á los mismos el citado artículo 42.

Villanueva del Rey 8 de Agosto de 1892.—Aquilino Gil.

Fuente Obejuna

Núm. 91

D. Antonio Calderón y Gutierrez Ravé, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el co-

rriente año económico de 1892 á 93, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que les convengan; en la inteligencia que transcurrido el indicado plazo, no será admitida ninguna de las que presenten.

Fuente Obejuna diez de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio Calderón.

Posadas

Núm. 95

Don Diego Soldevilla Vázquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente, previa censura del Síndico, por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de este término, respectivas al ejercicio del presupuesto de mil ochocientos noventa á noventa y uno, quedan las mismas de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, para que durante el término de quince días, pueda cualquier vecino examinarlas y formular por escrito sus observaciones, las cuales serán comunicadas á la Junta municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, en Posadas á once de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Diego Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.

JUZGADOS

Osuna

Número 92

D. Ramón Ruiz Janer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente en que aparezca inserta en los Boletines Oficiales de esta provincia, de la de Cádiz y Córdoba, cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de las caballerías que al final se reseñan, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del veinte y siete del actual en el cortijo denominado de la Turquilla, de este término, propiedad de don Antonio de Castro, á fin de que comparezca en este Juzgado en espresado término, para la práctica de una diligencia de justicia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades ordenen á sus dependientes procedan con actividad y celo á la busca de los semovientes, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dado en Osuna á 29 de Julio de 1892.—Ramón Ruiz Janer.—El Escribano, Francisco Ledesma.

Señas de las caballerías

Una yegua negra amorcillada, con un lunar blanco en la cruz, cerrada y herrada.

Un potro castaño, de dos años, también herrado con A.

Montoro

Núm. 93

Don José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) exhorto, requiero y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, practiquen diligencias en busca de los semovientes que se dirán, los que la madrugada del seis de los corrientes le fueron hurtados en la campaña de este término y sitio de la Vega de Pajares, á Victorio Caballero de España-Reinoso, vecino de Yébenes, provincia de Toledo, los cuales, caso de ser habidos, pondrán á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan debidamente su adquisición.

Dado en Montoro á 7 de Agosto de 1892.—José F. Arroyo.—Por mandado de S. S., Ricardo Romero.

Señas de las caballerías

Una mala de doce á catorce años, pelo negro, chiquita, con pelos blancos en las manos.

Y otra mula algo más clara de pelo y más alta, con una matadura en la cruz y una señal en el sitio del perrillo, y de siete años.

Valladolid

Núm. 94

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Fernando Giménez, confiado licenciado del presidio de Zaragoza en diez y siete de Febrero último, de cuyo punto pasó á fijar su residencia á Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en término de diez días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, para recibirle declaración y practicar otras diligencias en la causa que sobre estafa, y contra Rosa Fuentes Ortega, me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 9 de Agosto de 1892.—Manuel García López.—P. S. M., Toribio Díez.

ANUNCIOS

Guías de caballerías

Se venden en la imprenta del **DIARIO**, Letrados 18.

POSITOS

La modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación, se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se sirven á vuelta de correo.